YUCATÁN
PARTICIPACIÓN POLÍTICA ELECTORAL DE LAS MUJERES

ONU MUJERES
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

MUJERES EN LA GUBERNATURA

Yucatán es la única entidad federataiva del país que ha tenido dos gobernadoras. La primera, Dulce María Sauri Riancho, estuvo en el cargo de 1991 a 1993. La segunda fue Ivonne Ortega Pacheco, electa para el período 2007-2012.

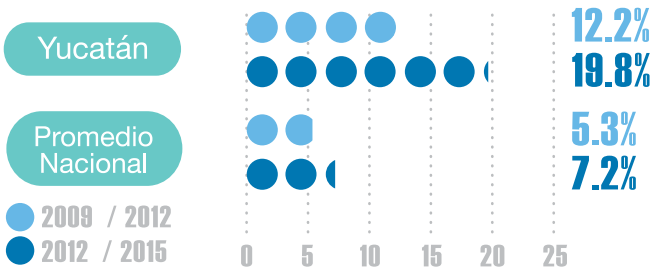

MUJERES EN EL GOBIERNO MUNICIPAL

Para **2012-2015, 21** municipios de los **106** que conforman el estado son gobernados por una presidenta municipal. Esto representa **19.8%.**

11.3% de la población en Yucatán es gobernada por presidentas municipales.

MUJERES EN EL CONGRESO LOCAL

Con un **28%** Yucatán se ubica entre las entidades federativas que no han superado el 30% de mujeres en su congreso. Todavía falta camino por recorrer para alcanzar la paridad (50% mujeres y 50% hombres).

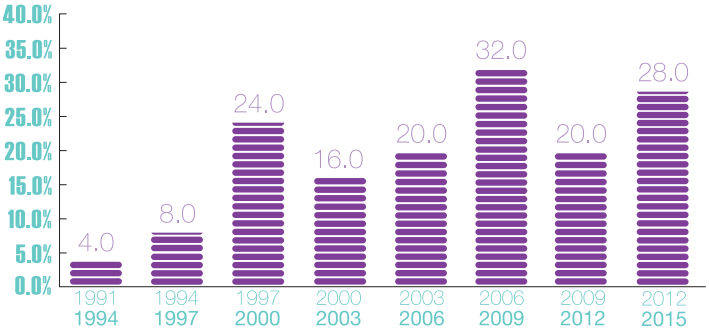

7 de los 25 curules del LX Legislatura del estado en el periodo 2013-2016 corresponden a mujeres.

PORCENTAJE DE ESCAÑOS OCUPADOS POR MUJERES EN LOS CONGRESOS LOCALES

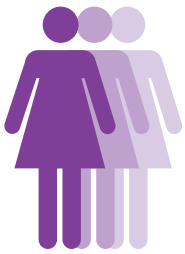

De las **14** comisiones legislativas del congreso local, **5** son presididas por mujeres.

COMISIONES LEGISLATIVAS

- Derechos Humanos
- Desarrollo Económico y Fomento al Empleo
- Desarrollo Municipal, Regional y Zonas Metropolitanas
- Educación, Ciencia, Tecnología, Arte, Cultura y Deporte
- Igualdad de Género

LEGISLACIÓN ELECTORAL

La **paridad** entre mujeres y hombres en las candidaturas del congreso local es una garantía reconocida en el artículo 16, Apartado B, de la Constitución de Yucatán.

50% = 50%

La Ley de **Instituciones y Procedimientos Electorales** del estado establece:

- QUE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS/AS DE MAYORÍA RELATIVA EN NINGÚN CASO INCLUIRÁN MÁS DE 50% DE CANDIDATOS PROPIETARIOS DE UN MISMO SEXO
- QUE NO SE PODRÁ INCLUIR MÁS DEL 70% DE CANDIDATOS PROPIETARIOS DE UN MISMO GÉNERO, EN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS PARA LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS
- AL ÓRGANO ELECTORAL PARA NEGAR EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE NO CUMPLAN CON LA CUOTA/PARIDAD

CAMINO HACIA LA PARIDAD

Para garantizar los derechos **político electorales** de las mujeres de Yucatán está pendiente:

- Incorporar la paridad de género en la integración de las listas de candidaturas, por ambos principios, para cargos edilicios.
- Estipular que, de haber substitución de candidaturas dentro del plazo establecido, deberá observarse el principio de paridad de género.
- Hacer obligatoria la paridad y alternancia de género en las candidaturas independientes para cargos edilicios.

IGUALDAD PARA LAS MUJERES DESARROLLO PARA MÉXICO

www.unwomen.org

Este material ha sido elaborado, para cada entidad federativa, por ONU Mujeres en enero de 2015.

Fuentes

Portal electrónico del H. Congreso del Estado de Yucatán, consultado el 6 de enero de 2014.
http://www.congresoyucatan.gob.mx/congreso/comisiones-permanentes
Constitución Política del Estado de Yucatán, consultada en el portal electrónico del Congreso del Estado, el 12 de agosto de 2014.
http://www.congresoyucatan.gob.mx/legislacion/constitucion-politica
Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, consultada en el portal electrónico del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el 12 de agosto de 2014.
http://www.ipepac.org.mx/marco-normativo/leyes/ LEY-DE-INSTITUCIONES-Y-PROCEDIMIENTOS-ELECTORALES-DEL-ESTADO-DE-YUCATAN-28-06-2014.pdf

ONU MUJERES
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres